AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2023

La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA- QUINDÍO**,** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del numeral 3 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, a su vez modificado por el Art. 32 de la Ley 1150 de 2007, informa a la comunidad en general, que está interesada en recibir propuestas para el citado proceso licitatorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a la publicación del citado proceso licitatorio, con las siguientes características:

1. **LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:** En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se publica el presente pliego de condiciones con el propósito que los interesados formulen las respectivas observaciones al mismo, a través de la plataforma del SECOP II.

2. **OBJETO: "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EL CUAL INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO."*

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los servicios a contratar y la cuantía del presupuesto oficial calculado, la cual supera la menor cuantía de la entidad, el proceso adelantará bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA, que se encuentra especialmente regulada por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás disposiciones concordantes.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados desde la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

5. **LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO LICITATORIO:** El proceso de la Licitación Pública se declarará cerrado en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso licitatorio en la Plataforma del Secop II.

6. **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial estimado para el servicio de vigilancia y seguridad privada estimado para el periodo de **ONCE (11) MESES**, corresponde al siguiente:

Servicios Personales y Servicios Tecnológicos (Alquiler y Mantenimiento)	Distribución por Subunidad Ejecutora			
	Rubro: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE			
	Unidad 2	Unidad 8	Unidad 9	Total
	10%	88,63%	1,37%	
VALOR 2023:	$10.423.482,00	$92.383.321,00	$1.428.017,00	**$ 104.234.820,00**
VALOR 2024:	$114.888.587,00	$1.018.257.543,00	$15.739.736,00	**$ 1.148.885.866,00**
TOTAL	**$125.312.069,00**	**$1.110.640.864,00**	**$17.167.753,00**	**$ 1.253.120.686,00**

Para la Vigencia 2023: **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($104.234.820,00) INCLUIDO IVA**, discriminados así:

- Subunidad ejecutora 27-01-02-019 por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($10.423.482,00)** incluido IVA según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 7023 del 03 de octubre de 2023.

- Subunidad ejecutora 27-01-08-019 por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. ($92.383.321,00)** INCLUIDO IVA según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 14323 del 03 de octubre de 2023.

- Subunidad ejecutora 27-01-09-019 por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE. ($1.428.017,00)** según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 5123 del 03 de octubre de 2023

Para la Vigencia 2024: El presente proceso será financiado con recursos de vigencias futuras, de acuerdo con la aprobación dada a la Rama Judicial para comprometer vigencias futuras 2024-2026, mediante comunicación con radicado Nro. 2-2023-030179 del 14 de junio de 2023 suscrito por el Doctora Claudia Marcela Numa Páez Directora General del Presupuesto Público Nacional y asignado a esta Dirección Seccional mediante memorando DEAJPLM23-297 del 22 de junio de 2023, expedido por el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.148.885.866,00), INCLUIDO IVA** discriminados así:

- Subunidad ejecutora 27-01-02-019 por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($114.888.587,00)** Incluido IVA.

- Subunidad ejecutora 27-01-08-019 por valor de **MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.018.257.543,00)** Incluido IVA.

- Subunidad ejecutora 27-01-09-019 por valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($15.739.736,00),** incluido IVA.

Para un total de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.253.120.686,00), Incluida la prima de seguro de vida, IVA, A Y S.**

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la Vigencia 2023: **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($104.234.820,00) INCLUIDO IVA**, discriminados así:

- Subunidad ejecutora 27-01-02-019 por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($10.423.482,00)** incluido IVA según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 7023 del 03 de octubre de 2023.

- Subunidad ejecutora 27-01-08-019 por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. ($92.383.321,00)** INCLUIDO IVA según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 14323 del 03 de octubre de 2023.

- Subunidad ejecutora 27-01-09-019 por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE. ($1.428.017,00)** según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 5123 del 03 de octubre de 2023

Para la Vigencia 2024: El presente proceso será financiado con recursos de vigencias futuras, de acuerdo con la aprobación dada a la Rama Judicial para comprometer vigencias futuras 2024-2026, mediante comunicación con radicado Nro. 2-2023-030179 del 14 de junio de 2023 suscrito por el Doctora Claudia Marcela Numa Páez Directora General del Presupuesto Público Nacional y asignado a esta Dirección Seccional mediante memorando DEAJPLM23-297 del 22 de junio de 2023, expedido por el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.148.885.866,00), INCLUIDO IVA** discriminados así:

- Subunidad ejecutora 27-01-02-019 por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($114.888.587,00)** Incluido IVA.

- Subunidad ejecutora 27-01-08-019 por valor de **MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.018.257.543,00)** Incluido IVA.

- Subunidad ejecutora 27-01-09-019 por valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($15.739.736,00),** incluido IVA.

Para un total de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.253.120.686,00), Incluida la prima de seguro de vida, IVA, A Y S.**

8. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

9.

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, la Entidad procede a realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables o no al proceso de contratación que se adelanta.

Acuerdo comercial		**Vigente**	**Entidad estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	No	NA	NA	No
	Perú	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	No	NA	NA	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	No	NA	NA	No
Israel		Sí	No	NA	NA	No
Triángulo Del Norte	El Salvador	Sí	No	NA	NA	No
	Guatemala	Sí	Sí	No tiene umbral	No	Sí
	Honduras	Sí	No	NA	NA	No
Comunidad Andina		Sí	NA	NA	No	Sí

Como consecuencia de lo anterior, se deberá dar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero, pero amparados por alguno de los Acuerdos Comerciales aplicables. De igual forma, fijar en el cronograma plazos que permitan cumplir el mínimo de tiempo que debe haber entre el aviso de convocatoria y el cierre del proceso.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES: Teniendo en cuenta que el primer presupuesto contemplado por el Decreto 1860 de 2021 para limitar una convocatoria a Mipymes es que “El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.”; umbral que para 2022 y 2023 fue fijado en $457.297.264, por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se tiene que el presupuesto oficial fijado para adelantar el presente proceso de contratación es superior a tal cifra, por lo que el proceso de selección que se adelante NO será susceptible de ser limitado a Mipymes.

11. **ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Se incluyen en documento anexo a esta convocatoria y podrán ser consultados en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion.

12. **CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PUBLICA:** El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

13. **CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS:** El proyecto de pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso en aplicación del Inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en el referido portal.

En este sentido, La Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

El presente aviso se emite y publica a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinte tres (2023).

ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN
Director Seccional de Administración Judicial
Armenia, Quindío

Proyecto y Elaboró: Valentina María Buitrago Sierra- Profesional Universitario G9
Revisó: Sandra Lorena Arias Forero- Profesional Universitario G12